



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Valles de Palenzuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valles de Palenzuela, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ángel Antón García